

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	48-076
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	MAYO 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KAREN MORENO ECHEVERRI	
Dependencia solicitante:	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO (E)- SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del coronavirus COVID-19 y formuló nuevas recomendaciones para el tratamiento epidemiológico y de salud por la connotación que tiene tal declaración.</p> <p>El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 0385 de 2020, se señala que: <i>"La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio"</i>.</p> <p>La citada cartera Ministerial, a través de las Resoluciones 380 y 385 de 2020, esta última modificada por las resoluciones 407 y 450 de 2020, dictó medidas sanitarias para la prevención, contención y mitigación del virus COVID-19, dentro de la cual se destacan: la declaratoria de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020; Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 50, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendida; Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19; entre otras.</p> <p>Posteriormente, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0417 de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por la propagación del coronavirus COVID-19. Pandemia que tendría una duración prolongada, toda vez que, de lo informado por el Señor Presidente de la Republica, doctor Iván Duque Márquez, se tiene unas expectativas de permanencia del virus en el territorio nacional y de la pandemia global aproximada entre seis meses y un año.</p> <p>Dentro del ejercicio de la función social del Estado y atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Distrito de Barranquilla, solidario con la población menos favorecida, se encuentra distribuyendo ayudas (entrega de mercados) en los diferentes barrios de la ciudad, razón por la cual es necesario contar con</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>el personal de apoyo para efectuar los desplazamientos de las ayudas y del personal encargado de distribuir las casa por casa.</p> <p>En cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Barranquilla para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, es importante contar con personal suficiente y en atención a las necesidades descritas a lo largo del presente acápite, se requiere contar con los servicios de personal de apoyo para realizar las actividades generadas que se describen en el numeral 3.2.3 (Especificación del objeto Contractual) del presente estudio.</p> <p>En conclusión, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades anteriormente descritas, se hace necesaria la contratación de un número plural de personas - diez (10)-, que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en este estudio, por un término de dos meses.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="516 806 1386 911"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>Apoyar las actividades logísticas y operativas de la Secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que buscan el fortalecimiento de la institución, y por ende hacerla más eficiente y eficaz por intermedio de personas naturales que presten sus servicios de apoyo.</p>						
<p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</p>	<p>N/A</p>						
<p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</p>							

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>Cumplir de buena fe el objeto del contrato. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. Apoyar las actividades logísticas y de la Secretaría Asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que buscan fortalecer la institución y hacerla más eficiente y eficaz. Asistir puntalmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. El incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la terminación unilateral del mismo previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Entregar mensualmente informes detallados de su gestión para el desarrollo de la supervisión al contrato. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p> <p>Las Obligaciones Específicas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las actividades logísticas de la secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar las actividades encomendadas de manera eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que me sean asignadas • Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente • Apoyar en las actividades relacionadas con la emergencia presenada por el COVID-19
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos. Igualmente, regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.600.000), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="678 884 1458 1052"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>211203</td> <td>Servicios técnicos</td> <td>02</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 54.600.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 54.600.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</i></p>	Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	211203	Servicios técnicos	02	ICLD	\$ 54.600.000,00	TOTAL					\$ 54.600.000,00
Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	211203	Servicios técnicos	02	ICLD	\$ 54.600.000,00														
TOTAL					\$ 54.600.000,00														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="646 1192 1198 1350"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001534</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$54.600.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaría de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202001534	Valor:	\$54.600.000,00	Autorizados por	Secretaría de Hacienda												
Número:	202001534																		
Valor:	\$54.600.000,00																		
Autorizados por	Secretaría de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <p>De acuerdo al análisis del sector de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>Pagos Mensuales iguales previa presentación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de pago a la seguridad social integral (Salud, pensión, ARL)</p>																		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta. • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato único de hoja de vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividades económica privada de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales. • Fotocopia de libreta militar (varón menor de 50 años) • Examen médico pre ocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificado de Cuenta Bancaria.
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO B</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>N/A</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>N/A</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características, no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	KAREN MORENO ECHEVERRI
	Identificación del funcionario:	55.301.425
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS (E)
	Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO B	
3.11 Liquidación del Contrato	El contrato será liquidado conforme a lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80/93, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	KAREN MORENO ECHEVERRI	
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS (E) // SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO	
Proyectó:	vmurgas	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión.	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento o en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y demoras en la obtención por consiguiente de las metas	1	2	3	a	Distrito	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los requisitos de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las	Mensual	
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad permanente del contratista	Incumplimiento del contratista y demoras en la obtención por consiguiente de las metas	1	2	3	e	Contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Perdidas, verificación de cumplimiento de las	Mensual	
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en el costo del servicio	Desmotivación del contratista y demoras en la obtención por consiguiente de las metas	1	1	2	c	Contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los requisitos de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en verificación de cumplimiento de las	Mensual	
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Perdidas, verificación de cumplimiento de las	Mensual	

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

CANT	OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR	VALOR CONTRATO	IDONEIDAD Minima especifica	FORMA DE PAGO	PLAZO
10	<p>1.- APOYAR LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA SECRETARIA ASIGNADA DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, ASI COMO LAS DE CARACTER OPERATIVO QUE BUSQUEN FORTALECER LA INSTITUCIÓN Y HACERLAS MÁS EFICAZ Y EFICIENTE.</p> <p>2.- REALIZAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE.</p> <p>3.- REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ASUNTOS Y ACTIVIDADES QUE ME SEAN ASIGNADAS.</p> <p>4.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE CONFORMIDAD CON LAS CITACIONES QUE SE REALICEN PREVIAMENTE.</p> <p>5.- LAS DEMÁS QUE SE ASIGNEN EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>6.- APOYAR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA PRESENADA POR EL COVID-19.</p>	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.460.000).	BACHILLER Y/O SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	DOS (2) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.730.000).	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS